



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 172 -2021-MDP/T.

Pocollay,

12 OCT. 2021

VISTOS:

El Informe N° 01239-2021-GDSE-GM/MDP-T, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Económico, Informe N° 195-2021-SGDET-GDSE-MDP-T emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Turismo, Oficio N° 905-2021-SGPIP-GRDE/GOB.REG.TACNA, emitido por el Gobierno Regional de Tacna, el Plan de Trabajo "Concurso de Gastronomía Novoandina SUMA AMPARA Valle Viejo - Pocollay 2021", e Informe N° 577-2021-GAJ-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 29408 - Ley General de Turismo, el cual tiene por objeto el de promover, incentivar y regular el desarrollo sostenible de la actividad turística. Su aplicación es obligatoria en los tres (3) niveles de gobierno: Nacional, regional y local, en coordinación con los distintos actores vinculados al sector. Asimismo, en su artículo 38°, establece que, "El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, los gobiernos regionales y locales en materia de calidad turística impulsan las buenas prácticas, así como la estandarización y normalización en la prestación de servicios".

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 4. En materia de desarrollo y economía local 4.5. Fomento del turismo local sostenible".

Asimismo, el inciso 12) y 15) del artículo 82° de la norma citada en el párrafo precedente, establece que, Las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: "Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración"; así como el de "fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes".

Que, con Informe N° 195-2021-SGDET-GDSE-MDP-T de fecha 12 de octubre del 2021, el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Turismo, en atención al Oficio N° 905-2021-SGPIP-GRDE/GOB.REG.TACNA del Gobierno Regional de Tacna, donde solicitan apoyo para realizar un Concurso de Gastronomía; manifiesta que estando en coordinación con el Gobierno Regional de Tacna referente al concurso y considerando que las actividades están alineadas con los objetivos de los instrumentos de gestión de la entidad, procede a elaborar el Plan de Trabajo "Concurso de Gastronomía Novoandina SUMA AMPARA Valle Viejo - Pocollay 2021", el cual no demanda presupuesto, mas solo el compromiso de algunas áreas. Por lo que solicita la aprobación correspondiente del Plan de Trabajo en mención.

Que, con Informe N° 01239-2021-GDSE-GM/MDP-T de fecha 12 de octubre del 2021, el Gerente de Desarrollo Social y Económico, respecto al trámite de aprobación del Plan de Trabajo "Concurso de Gastronomía Novoandina SUMA AMPARA Valle Viejo - Pocollay 2021", señala que realizado la revisión del Plan de Trabajo en mención, el cual no genera gasto presupuestal, brinda opinión favorable para la aprobación del Plan de Trabajo en mención.

Que, con Informe N° 577-2021-GAJ-MDP-T de fecha 12 de octubre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable en la aprobación del Plan de Trabajo "Concurso de Gastronomía Novoandina SUMA AMPARA Valle Viejo - Pocollay 2021", sin costo presupuestal, con una duración de la ejecución desde la aprobación hasta el 14 de septiembre del 2021, del Plan de Trabajo en mención.





Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 172-2021-MDP/T.

Que, en tal sentido de la revisión de los informes técnicos de las unidades orgánicas competentes conteniendo la justificación y motivación para la prosecución del trámite aprobación del Plan de Trabajo "Concurso de Gastronomía Novoandina SUMA AMPARA Valle Viejo - Pocollay 2021", el cual tiene como objetivo general de promover y fortalecer la oferta del turismo gastronómico a través de la innovación en el corredor turístico de Pocollay y el Valle Viejo, y como objetivo específico de fomentar el consumo de productos locales mediante la innovación de la cocina Novoandina, fortalecer la identidad cultural mediante la gastronomía y dar a conocer los productos típicos de los distritos de Pachia, Calana y Pocollay, siendo los beneficiarios del Plan de Trabajo, los restaurantes de Pocollay y el Valle Viejo y la población en general.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con el informe técnico legal expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente aprobar el Plan de Trabajo "Concurso de Gastronomía Novoandina SUMA AMPARA Valle Viejo - Pocollay 2021", con el objetivo de promover y fortalecer la oferta del turismo gastronómico a través de la innovación en el corredor turístico de Pocollay y el Valle Viejo; por lo que en este extremo corresponde emitir el correspondiente acto administrativo.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 31-2021-MDP-T, Resolución de Alcaldía N° 097-2021-MDP-T, y contando con el visto bueno Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo "CONCURSO DE GASTRONOMÍA NOVOANDINA SUMA AMPARA VALLE VIEJO - POCOLLAY 2021", de la Municipalidad Distrital de Pocollay, sin costo presupuestal, con el objetivo de promover y fortalecer la oferta del turismo gastronómico a través de la innovación en el corredor turístico de Pocollay y el Valle Viejo, en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, la ejecución e implementación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y a la Encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web Institucional www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
GAF
GAJ
GPPDO
GDSE
SGDET
EFTIC